RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO EC/2-020/22

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Unidades Móviles de Televisión para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A., consistente en el "**SERVICIO UUMM RETRANSMISIÓN DE CORRIDA DE TOROS DESDE VERA 08/06/25**" Licitación nº 30 (EC/2-020/22.30).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV solicita la necesidad de proceder a la contratación del "**SERVICIO UUMM RETRANSMISIÓN DE CORRIDA DE TOROS DESDE VERA 08/06/25**", Licitación nº 30 (EC/2-020/22.30).

SEGUNDO: Con fecha 29 de mayo de 2025 se envía invitación para participar en esta licitación a todas las empresas admitidas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de unidades móviles de televisión, para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- TILT ARRITMICO, S.L.
- BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.
- HURI TELEVISION, S.L.
- AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.
- ATM BROADCAST, S.L
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.U.

Es copia auténtica de documento electrónico

- VISUALES 2000, S.L.
- BRCM SOLUCIONES BROADCAST, S.L.

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 2 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

CUARTO: Ese mismo día a las 10:54 horas la Mesa de Contratación procede a la apertura de la única oferta presentada, siendo esta como sigue (Importe IVA excluido):

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)**	**Nº PREV. DE SERV.**	**IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)**
Servicio de Unidad Móvil de Televisión conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa **"TOROS VERA 2025"**	9.700 €	1	9.700 €

QUINTO: En la misma sesión, la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la adjudicación de la referida licitación a la empresa HURI TELEVISIÓN, S.L. al ser la mejor oferta presentada, que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego que rige la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación según la petición formulada y consistente en:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)**	**Nº PREV. DE SERV.**	**IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)**
Servicio de Unidad Móvil de Televisión conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa **"TOROS VERA 2025"**	9.700 €	1	9.700 €

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la presente licitación a la empresa HURI TELEVISIÓN, S.L., según el siguiente detalle (Importe IVA excluido):

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)**	**Nº PREV. DE SERV.**	**IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)**
Servicio de Unidad Móvil de Televisión conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa **"TOROS VERA 2025"**	9.700 €	1	9.700 €

SEGUNDO: El servicio se prestará el día 8 de junio de 2025.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la única empresa admitida que ha presentado la oferta. Dicha oferta cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

QUINTO: El contrato se entenderá perfeccionado desde la adjudicación del mismo, no precisándose de su formalización.

SEXTO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su Disposición

Es copia auténtica de documento electrónico

Adicional Decimoquinta, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,SA

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico